

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanar de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

AÑO ECONOMICO DE 1873-74.—MES DE AGOSTO DE 1873.

DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPITULOS Y ARTICULOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHO MES Y ANTERIORES, FORMADA POR LA CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES, CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY PROVINCIAL DE 20 DE AGOSTO DE 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.	
	Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.		Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.					
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley.....	2.083'33	1.º	Para atenciones de los HOSPITALES.....	200.000'00
2.º	Personal de la Diputacion provincial.....	10.000'00	2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA Y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	
3.º	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....	5.000'00	3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD.....	
4.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	520'82	Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	" "
5.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.312'48	Único.	Idem de la misma cárcel.....	
6.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62'50	CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.		
7.º	Material de estas Comisiones.....	62'50	Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2.000'00 2.000'00 644.678'99
8.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.041'65	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		
9.º	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"	CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.		
10.º	Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de.....	499'98	Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.					
1.º	Gastos de quintas.....	3.000'00	CAPITULO II.—CARRETERAS.		
2.º	Idem de bagajes.....	"	1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	5.000'00
3.º	Idem de impresiones y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas.....	"
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"	2.º	Construccion de carreteras provinciales.....	2.000'00
5.º	Idem de calamidades públicas.....	2.000'00	Único.	Personal facultativo de carreteras.....	3.000'00
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.					
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.		
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	27.000'00
CAPITULO IV.—CARGAS.					
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"	CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	1.449'98	Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	15.450'00 15.450'00 47.450'00
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1869 aprobado.....	410.658'25	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	CAPITULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.....	"
CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.					
1.º	Junta provincial del ramo.....	3.104'15	2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"	TOTAL GENERAL.....		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"	692.128'99		
4.º	Idem id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	5.000'00	En Madrid á 28 de Julio de 1873.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Nougues.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.		
5.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera ensenanza.....	1.895'85	Comision provincial.—Sesion de 28 de Julio de 1873.—Conforme.—Así lo acordó, de que certifico.—El Vicepresidente, Nougues.—El Secretario interino, C. Pozzi.		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"	Es copia.—El Contador interino, Francisco Augustin.		
7.º	Biblioteca provincial.....	"			
8.º	Museo provincial.....	"			

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial	3.000'00		
2.º	Material de la Secretaría, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion		3.000'00	
3.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo			3.000'00
4.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia			
5.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales			
6.º	Material de estas Comisiones			
7.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes			
8.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales			
9.º	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley de			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos de quintas	117'50		
2.º	Idem de bagajes	24.500'00		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL		24.617'50	
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores			
5.º	Idem de calamidades públicas			
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas			
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales			
CAPÍTULO IV.—CARGAS.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia			
2.º	Pensiones concedidas legalmente	5.620'00		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1857 aprobado	6.080'00	11.700'00	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia			
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.				
1.º	Junta provincial del ramo	6.825'00		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS			
4.º	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS		6.825'00	
5.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera ensenanza			
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES			
7.º	Biblioteca provincial			
8.º	Museo provincial			
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.				
1.º	Para atenciones de los HOSPITALES			
2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA Y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS			
3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD		300.000'00	
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia			
	Idem de la misma cárcel			
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir			346.142'50
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública			

ARTICULOS.	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno		
2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas	1.000'00	1.000'00
3.º	Construccion de carreteras provinciales		
4.º	Personal facultativo de carreteras		
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	1.200'00	16.200'00
	Idem para caminos vecinales	15.000'00	
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial	5.000'00	5.000'00
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871 procedentes del presupuesto anterior		
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores		50.000'00
TOTAL GENERAL			418.342'50

En Madrid á 28 de Julio de 1873.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Nougues.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin. Comision provincial.—Sesion de 28 de Julio de 1873.—Conforme.—Así lo acordó, de qué certifico.—El Vicepresidente, Nougues.—El Secretario interino, C. Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Circular.

Debiendo estar ya formados y aprobados los presupuestos municipales correspondientes al año económico actual, y comprendidas en ellos todas las cantidades que la legislacion destina al sostenimiento de la primera ensenanza, esta Junta ha acordado que los Presidentes de las locales de esta provincia remitan á la mayor brevedad nota autorizada de las partidas que se hayan aprobado con el expresado destino para el presente año económico, segun determinan las reglas 5.º, 6.º y 7.º de la orden de 12 de Enero de 1872.

Madrid 31 de Julio de 1873.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—Por acuerdo de la Excm. Junta provincial, el Secretario, Rafael Monroy.

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1872.

Leyóse el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acordó acudir al Sr. Gobernador para que hiciera que los Ayuntamientos de Villaviciosa de Odon y de El Vellon nombrasen cuanto ántes las Maestras que les correspondan, con arreglo á las propuestas que se le remitieron en 10 de Mayo y 4 de Abril, á consecuencia del concurso de Setiembre de 1871.

Remitir á la aprobacion del Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias el nombramiento de Maestro que en virtud del concurso último habia hecho la administracion del patronato que en la referida poblacion sostiene la expresada Escuela.

Manifiestar al Ayuntamiento de Fuenlabrada que si D. Raimundo Bercial ocupa en la clasificacion el lugar correspondiente para ser propuesto en terna, cuan-

do proceda remitirla á dicho Ayuntamiento, lo será.

Hacer la propuesta por concurso para la Escuela vacante de Colmenar Viejo.

Convocar á oposicion para la provision de las Escuelas públicas de niñas de Villarejo de Salvanés, Cenicientos y las que resulten vacantes del mismo sexo durante el periodo de la convocatoria.

Informar á la Excm. Diputacion sobre una solicitud que remite para el mismo objeto, de D. Gabriel Fernandez Mayoralas, Maestro de Algete, pidiendo se fije la inteligencia de la legislacion respecto á descuentos de los empleados municipales.

Expedir titulo profesional de Maestra de primera ensenanza á favor de Doña Maria Luisa Trillo y Lopez, cuyo expediente se halla arreglado á lo que previenen las leyes vigentes.

Contestar á la instancia del Ayuntamiento y Junta local de Garganta, manifestándoles que la provincia no puede consentir la supresion de la Escuela de niñas ni que la elemental completa de niños se reduzca á incompleta por no consentirlo los articulos 100 y 191 de la ley vigente y la de 8 de Abril de 1869.

Rogar á la Excm. Diputacion provincial se sirva emplear medidas excepcionales de rigor contra el Alcalde de Guadalix para que en un muy breve plazo abone á los dos Maestros los crecidos descubiertos que se les adeudan.

Acudir á la misma Corporacion rogándole se sirva hacer que el Alcalde de Lozoyuela pague á la Maestra cuanto le debe de sus honorarios.

Transcribir á la Maestra de Talamanca lo que participa el Alcalde y Presidente de la Junta local de Rozas de Puerto-Real, para que diga lo que tenga por conveniente respecto á los descubiertos que por retribuciones reclama.

Dar orden al Alcalde de Navas del Rey para que abone cuanto ántes al Maes-

tro sus haberes con arreglo á la ley de Instruccion pública vigente, y que remita una relacion de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal para el sostenimiento de ambas escuelas.

Recurrir á la Excma. Diputacion rogándole tenga á bien hacer que al Maestro de Majadahonda se le pague cuanto se le adeuda.

Instar al Alcalde de Cabanillas de la Sierra para que á la mayor brevedad abone al Maestro sus sueldos devengados.

Decir al Maestro de Navacerrada que mientras no haga uso de la casa que por la ley le corresponde, no tiene derecho á reclamar sus alquileres.

Aprobar la clasificacion hecha por la Junta local de Chamartin y Tetuan en 27 de Junio último para el cobro de retribuciones que deben abonarse al Maestro de Tetuan, D. Antonio Pichilo.

Inscribir en el libro correspondiente á D. Luis Márcos y Lopez, que acaba de obtener el certificado de aptitud para poder obtener por concurso la Escuela de Nuevo Baztan.

Acudir al Excmo. Sr. Gobernador rogándole inste al Ayuntamiento de San Agustín para que inmediatamente conteste á la propuesta que se le hizo para que se proveyera por traslacion la Escuela de niñas.

Acudir por última vez al Alcalde de Carabanchel Alto para que cuanto antes diga si hay ó no conformidad en la traslacion á la Escuela de niñas de la Maestra propietaria de Parla, y en caso de no haber conformidad que nombre cuanto antes á una de las dos Profesoras propuestas para la interinidad en 5 de Marzo último.

Instar al mismo Alcalde para que sea nombrado Maestro interino de la Escuela de niños D. Gabriel Perez, propuesto en debida forma en 30 de Setiembre anterior.

Quedar enterada de lo que dice el Alcalde de Quijorna sobre la renuncia de D. Felipe Rivas, Maestro de Villanueva de la Cañada, y de haber sido nombrado ilegalmente D. Juan Gualberto Dupuy.

Rogar al Excmo. Sr. Gobernador obligue al Ayuntamiento de Guadarrama á nombrar Maestra interina á una de las dos propuestas en 10 de Junio próximo pasado.

Quedar enterada de haber sido nombrada Doña Rosalía Otero Maestra interina de la Escuela pública de Brea por el Ayuntamiento de la citada poblacion.

Quedar tambien de haber sido nombrado Maestro de Chamartin D. Ramon Goñi.

Proponer para la interinidad de la Escuela de niñas de Villamanrique de Tajo á la Maestra Doña Constantina Galve y Romero.

Hacer igual propuesta de D. Miguel Holgado para la interinidad de la Escuela incompleta de la Puebla de la Mujer muerta.

Proponer asimismo para Maestro interino de Nuevo Baztan á D. Luis Márcos.

Proponer tambien para la interinidad de la Escuela de niños de Brunete á Don Pascual Gomez de Sotomayor.

Quedar enterada de haber hecho dimision de su destino el Maestro de Salvanes, D. Francisco Rodrigo.

Proponer para Maestro interino de la escuela de Velilla de San Antonio al que lo fué D. Dimas Escribano.

Quedar enterada de hallarse al frente de la enseñanza de niños del Escorial de

Abajo D. Alejandro Cogolludo hasta que la Junta proponga persona que en debida forma se encargue de dicha Escuela.

Instar nuevamente al Alcalde de Cienpuzuelos para que en el término de quinto dia quede nombrado el Maestro interino que se propuso en 5 del presente mes.

Decir á la Maestra de los Santos de la Humosa que si á los seis dias de tener conocimiento de este acuerdo no se presenta á servir su Escuela, se declarará esta cesante.

Proponer á la Superioridad el sobreseimiento sin ulterior progreso del expediente que se instruye contra el Maestro de Lozoyuela, D. Antonio Maria Gonzalez.

Remitir á informe de la Inspeccion el expediente de quejas que se está instruyendo contra el Maestro de Aljete, D. Gabriel Fernandez Mayoralas, prescindiendo de la pretension del interesado de saber el nombre de los que contra él deponen.

Decir al Alcalde de Villamanrique de Tajo que se le conceden ocho dias de término para que remita documento en que conste hallarse pagados por completo los dos Maestros de la poblacion al abandonarla.

Preguntar al Maestro de Cenicientos si ha sido repuesto en su plaza y si está satisfecho de todos sus haberes.

Publicar una circular disponiendo que los Maestros de la provincia remitan relacion exacta de todos sus descubiertos desde 1.º de Enero de 1871 hasta 30 de Setiembre del año actual, remitiendo directamente dicha circular á cada uno de los Profesores en particular, y un estado en blanco para que los devuelvan cumplimentados.—El Secretario, Rafael Montroy.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo de Loteria Nacional celebrado el dia 24 del mes actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Duch y Roca, hija de D. Francisco, miliciano nacional de Reus. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 30 de Julio de 1873.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, cito, llamo y emplazo á Simona Chozas Galan, natural de Arrenal, de 54 años, casada, ayudanta de lavandera, sin domicilio fijo, habiendo residido en el Arroyo de Embajadores, número 23, cuarto bajo, para que á las dos

de la tarde del 13 de Agosto próximo se presente en la Escribanía de su señoría, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por ocultacion de domicilio; apercibida que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 20 de Julio de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, se cita, llama y emplaza á Adolfo San José N., ó sea Quintin Conde Serrano, de 20 años, soltero, natural de Montealegre, pintor, que ha residido en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, en el patio, para que á las dos de la tarde del dia 13 de Agosto próximo se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por ocultacion de nombre y domicilio; prevenido que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 23 de Julio de 1873.—José de Soto, Secretario.

Cédula judicial.—Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, se cita, llama y emplaza á Juan Magut Destor, de 37 años, casado, natural de Laveiser, Francia, tabernero, que ha residido calle de Pelayo, núm. 31, taberna, para que á las dos de la tarde del de Agosto próximo se presente en su audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por desobediencia y ocultacion de domicilio; apercibido que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 23 de Julio de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito se cita, llama y emplaza á Petra Escudero, de 25 años, soltera, natural de Grávalos, sirvienta, residente en la calle de la Salud, núm. 3, cuarto principal, para que á las dos de la tarde del 13 de Agosto próximo se presente en la audiencia de su señoría, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones y ocultacion de domicilio; por lesiona que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 23 de Julio de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Catalina N., cuyo apellido se ignora, sirvienta que ha sido en la casa de María Prieto, calle del Gato, núm. 7, cuarto tercero, de cuya casa desapareció la madrugada del dia 3 de Abril próximo pasado, y cuyo paradero tambien se ignora, siendo sus señas como de 40 años de edad, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, delgada de cuerpo y enjuta de cara, con los dientes de la mandibula superior salidos hácia afuera, que viste un traje de lana bastante usado, jaspeado de blanco y encarnado, gaban de paño fondo negro á cuadritos con una lista color ver-

de-botella, un pañuelo á la cabeza de seda fondo blanco con listas encarnadas, muy descolorido, y lleva una niña como de cuatro años de edad, pelo rubio, blanca de cara, vestida con uno de color verde de lana, delantal blanco de percal y una talmite escocesa, presumiendo que se haya marchado hácia Puerto-Real, Sevilla ó Cádiz, donde parece ser tiene el padre la niña que lleva consigo, á fin de que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos en causa criminal que se instruye contra la misma por hurto de ropas; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; por cuya razon ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan acordar cuantas diligencias les sugiera su celo con el fin de que se pueda conseguir su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1873.— José Gonzalez Martinez.—Por mandado de su señoría, Luis Villanueva.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan de Aldana, Juez de primera instancia del Hospicio de Madrid, se llama y emplaza por este único edicto á D. Mariano Gomez, oficial de libros de la cárcel de Villa en Setiembre de 1872, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado por mi Escribanía á prestar la correspondiente indagatoria en causa que se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El Escribano, Lope Montalvo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio se cita, llama y emplaza por este primer edicto pregon y término de nueve dias á los Sres. Pretien y Deliart, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía de Don Federico Camacha, sitios en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion en causa criminal que se le sigue con motivo del hallazgo de unas cartas para cometer por medio de ellas estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1873.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado municipal del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital cito, llamo y emplazo á Pedro Calvo, guarda que ha sido de un habar titulado Chachi, situado en las afueras de la puerta de Atocha, para que á las tres de la tarde del dia 16 de Agosto próximo se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones que le fueron causadas por Clara Boj; apercibiéndole que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 22 de Julio de 1873.—El Secretario, José Ortiz.

SÉTIMA SECCION.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE JULIO DE 1873.

Cortes Constituyentes.

Ley autorizando á las Diputaciones provinciales en cuyo territorio haya ó hubiese en lo sucesivo partidas carlistas para imponer, con destino á las necesidades de la guerra, las contribuciones extraordinarias indispensables para dominar la rebelion (Número 182).

Otra excluyendo á los niños y niñas menores de 10 años del trabajo en fábricas, talleres, fundiciones ó minas, y fijando las horas de trabajo en las mismas (182).

Otra suprimiendo el Almirantazgo que se creó por la ley de 4 de Febrero de 1869 (182).

Otra disponiendo que el Ministro de Hacienda se incaute de todos los bienes que pertenecieron al Patrimonio de la Corona (182).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Orden disponiendo que por los Presidentes de las Audiencias se haga saber á sus subordinados la obligacion en que están de cursar por conducto del Ministerio de Estado cuantos documentos deban ser evacuados por los Representantes de las Naciones extranjeras, á fin de que lleguen aquellos á su poder por mediacion de la Secretaria del mismo Ministerio (179).

Ministerio de la Guerra.

Decreto disolviendo el regimiento infanteria de *Iberia* y el batallon cazadores de Mendigorría, y creando respectivamente otro regimiento que tomará el número 30 de infanteria y se denominará de *Lealtad*, y un batallon de cazadores con el núm. 21 que llevará el nombre de *Estella* (174).

Ministerio de Hacienda.

Instruccion para llevar á efecto lo prescrito por el decreto de 1.º de Mayo sobre Amillaramientos (165).

Modelos que se citan en la Instruccion para proceder á la reforma de los Amillaramientos (174).

Decreto creando una Junta general de Hacienda encargada de reunir y unificar la legislacion especial del ramo que sirva de base á los acuerdos y resoluciones de este Ministerio y sus dependencias (180).

Otro reformando la organizacion de la Caja de Depósitos, que formará una Seccion del Tesoro (180).

Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de los Balbases por las alcabalas de Guillema, en la provincia de Sevilla (180).

Ministerio de la Gobernacion.

Orden dejando sin efecto un acuerdo apelado de la Comision provincial de Zamora sobre supresion de Escuelas (177).

Otra desestimando los recursos interpuestos contra los acuerdos en que la Comision provincial de la Corona anuló las elecciones municipales verificadas en Carballo en Diciembre de 1871 y aprobó las celebradas en Mayo del 72 (177).

Otra dejando sin efecto un acuerdo adoptado por la Comision provincial de Pontevedra en el expediente instruido con motivo de la supresion de varias Escuelas pertenecientes al Ayuntamiento de Silleda (177).

Circular á los Gobernadores civiles de las provincias dictando reglas para reprimir y castigar á los que alteren el orden público (179).

Orden confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Salamanca sobre reduccion de categoria en las Escuelas de Casas del Conde (179).

Otra declarando nulo un acuerdo de

la Comision provincial de Murcia sobre indemnizacion á D. Jose Perper, arrendatario de los arbitrios municipales de la villa de Torre Pacheco (180).

Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo, que dejó sin efecto otro de la corporacion popular de Peñamellera, por el que separaba á D. Nemesio Crespo de la Escuela que desempeñaba (182).

Otra desestimando el recurso interpuesto por la Comision provincial de Sevilla sobre destitucion de los Concejales de Marchena y Aznalcollar (182).

Otra resolviendo que las indemnizaciones concedidas por la ley á los Vocales de Comisiones provinciales tienen el carácter de asignaciones personales, y más que expresa (182).

Circular previniendo á los Gobernadores de las provincias el procedimiento relativo á la destitucion de empleados y al nombramiento de personal que hubiese de reemplazarlos con el carácter de interinos (182).

Otra excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para llevar á cabo el alistamiento y reunion de los mozos que formen la reserva llamada por la ley al servicio de las armas (182).

Otra disponiendo queden sin efecto todas las licencias concedidas á los funcionarios dependientes de los Gobernadores de las provincias, los cuales deberán presentarse en sus puestos en el término improrogable de ocho dias (182).

Ministerio de Fomento.

Decreto limitando en la forma que se expresa la compatibilidad de los Catedráticos con otros cargos públicos gratuitos ó retribuidos (180).

Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á la Diputacion provincial de Barcelona por haber elevado el sueldo de los Profesores oficiales de la Escuela de Bellas Artes de aquella localidad (182).

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Aguas.—Se concede permiso á Don Marcelino Lopez de Letona para verificar los estudios de un canal de riego derivado del rio Jarama en términos de Paracuellos y San Fernando (157).

Beneficencia.—Circular reclamando varios datos estadísticos relativos á las fundaciones de Beneficencia particular (172).

Otra sobre remision por los Inspectores provinciales de Beneficencia de los presupuestos de gastos é ingresos de los patronatos para el ejercicio de 1873-74 (172).

Otra dictando varias disposiciones para la rendicion de cuentas al Protectorado por las fundaciones de Beneficencia (181).

Elecciones.—Circular dirigida á los habitantes de la provincia sobre las próximas elecciones de Ayuntamientos (162).

Otra señalando los dias 30 y 31 de Julio y 1.º y 2 de Agosto para verificar las elecciones parciales de Diputado constituyente en los distritos de la Audiencia y Centro de esta capital, y Torrelaguna, en esta provincia (175).

Otra encargando á los Sres. Alcaldes manden persona autorizada que recoja las cédulas talonarias que necesiten para las próximas elecciones de Diputados provinciales (177).

Otra mandando suspender las elecciones parciales de tres Diputados constituyentes en esta provincia (181).

Estadística.—Circular reclamando varios datos necesarios para la publicacion de la obra titulada *Atlas geográfico, histórico y estadístico de España y sus provincias de Ultramar* (199).

Otra recordando á los Sres. Alcaldes de la provincia la inserta en el Boletín correspondiente al 28 de Junio último sobre amillaramientos (178).

Ferro-carriles.—Circular poniendo en conocimiento de los interesados que en los Ayuntamientos de Leganés y Villaverde se halla de manifiesto por término de quince dias el expediente de servidumbres que ha de cruzar el ferro-carril de Malpartida (163).

Se manda abonar á la Empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia 85.365 pesetas y 83 céntimos que la corresponden por las obras ejecutadas en dicho ferro-carril durante el último mes de Julio (176).

Minas.—Edicto declarando nulo y fenecido á instancia del interesado el expediente de la mina *San Joaquin*, sita en el término de Gargantilla (157).

Otra concediendo un plazo de sesenta dias á los que tengan que hacer alguna oposicion á la concesion solicitada por D. Tomás Fábregas de doce pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *Santa Cándida*, sita en término de Garganta (170).

Reserva.—Circular recomendando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia el envío á la mayor brevedad de las copias de las actas de la declaracion de mozos útiles para la reserva (159).

Otra concediendo un plazo de tres dias á los Alcaldes de la provincia para dar cumplimiento á la circular inserta en el núm. 159 de este Boletín, relativa á la reserva (164).

Otra señalando los dias en que ha de tener efecto ante la Comision provincial la declaracion de ingreso en la reserva de los mozos útiles correspondientes á los pueblos de esta provincia y distritos de esta capital (167).

Otra haciendo nuevo señalamiento para la declaracion á que se refiere el párrafo anterior (175).

Sanidad.—Edicto sacando á concurso siete plazas de número y dos de supernumerarios de que se ha de componer el cuerpo de Médicos Inspectores de salubridad de esta capital (176).

Diputacion provincial de Madrid.

Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 19, 20 y 21 de Junio próximo pasado (153).

Idem id. de la sesion celebrada por dicha Corporacion el dia 23 del expresado mes (159).

Distribucion de fondos para cubrir las atenciones provinciales durante el presente mes de Julio (160).

Idem id. para cubrir las atenciones del expresado mes y anteriores como ampliacion al año económico de 1872-73 (162).

Edicto poniendo en conocimiento de los interesados que el dia 10 del corriente darán principio los exámenes de aptitud para desempeñar plazas de Practicantes en los hospitales dependientes de la Corporacion (162).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 25 de Junio último (163).

Idem id. de las celebradas por dicha Comision en los dias 26 y 27 del expresado mes (164).

Idem id. de las celebradas por la mencionada Corporacion en los dias 28 y 30 del indicado mes (165).

Idem id. de las celebradas en los dias 1.º y 2 de Julio corriente (166).

Pliego de condiciones para celebrar segunda subasta para la construccion del camino vecinal de Los Hueros á enlazar con la carretera de Santorcaz (168).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 3 del presente Julio (168).

Idem id. de la celebrada por dicha Comision en los dias 4, 5 y 7 del expresado mes (169).

Idem id. de las celebradas en los dias 8 y 9 del mencionado mes (170).

Edicto poniendo en conocimiento de los interesados que el dia 20 del corriente darán principio los exámenes de aptitud para desempeñar plazas de Practicantes de Farmacia en los hospitales provinciales (171).

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 10 y 11 de Julio del presente año (171).

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de fábrica necesarias para la reconstruccion de la carretera provincial de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios (173).

Se manda dar las gracias á los Testamentarios de la Excm. Sra. Doña Juana Sanchez Lago por el donativo que han

hecho á favor del Hospital provincial e Inclusa (175).

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 12 y 14 de Julio corriente (177).

Idem id. de las celebradas en los dias 15 y 16 del expresado mes (178).

Idem id. de las celebradas por la expresada Comision en los dias 18, 19 y 21 del mencionado mes (179).

Idem id. de las celebradas en los dias 22 y 23 de dicho mes (181).

Idem id. de las celebradas por dicha Comision provincial en los dias 24, 25 y 26 de Julio del presente año (183).

Se manda dar las gracias á los señores Testamentarios de D. Lázaro Rodriguez y Sotura por los donativos hechos á favor de los Establecimientos de Beneficencia provincial (183).

Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Circular disponiendo que hasta el dia 15 de Setiembre próximo se reduzcan á tres horas las seis que durante el dia deben estar funcionando las Escuelas públicas de esta provincia, y recordando á las Juntas locales que está en sus atribuciones conceder vacacion completa en la estacion canicular si lo creen conveniente (172).

Otras recordando á algunas Juntas locales la remision de los presupuestos de las Escuelas para el presente año económico, como igualmente de las actas correspondientes á los exámenes generales.

Extracto de la sesion celebrada por la expresada Junta provincial el dia 24 de Setiembre próximo pasado (176).

Idem id. de la celebrada por la expresada Corporacion el dia 30 del expresado mes (180).

Edicto llamando á D. Antonio Maria Gonzalez, Maestro de la Escuela de Lozoya (182).

Audiencia territorial de Madrid.

Edicto sacando á concurso la notaria de Mora, partido judicial de Orgaz (159).

Circular recomendando á los señores Jueces municipales del territorio facilitar á los Gobernadores de las provincias cuantos datos les reclamen referentes al movimiento de poblacion (176).

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Relacion de las cantidades abonadas por suministros á los pueblos de la provincia y cuyas cantidades serán satisfechas por la Recaudacion general de Contribuciones (157).

Circular poniendo en conocimiento del público queda fuera de circulacion el sello de giro de 62 céntimos de peseta (160).

Relacion de los contribuyentes por territorial cuyas partidas han sido declaradas fúldas, pertenecientes al segundo semestre de 1872-73 (161).

Circular dirigida á los Ayuntamientos que aún no han cumplido con la ley en el impuesto transitorio sobre haberes, advirtiéndole que se van á expedir comisiones de apremio contra los morosos (162).

Relacion nominal de los compradores de bienes desamortizados en esta provincia cuyos plazos vencen en el presente mes de Julio (164).

Circular comunicada por el Ministerio de Hacienda sobre presentacion de hojas de servicios de empleados cesantes de dicho Ministerio (167).

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.

Fuencarral, núm. 84.